PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFORME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01 del 30/06/2023	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	DESPACHO DIRECCION REGIONAL RISARALDA
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	LILIANA BURITICA CALDERÓN
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	
CONTRATO No:	**No. CO1.PCCNTR.5005353**
TIPO DE CONTRATO:	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO:	Prestar el Servicio de entrenamiento deportivo para la preparación y acondicionamiento físico de funcionarios, dirección técnica, táctica y acompañamiento en competencias Nacionales en las que participe el equipo del SENA en la Disciplina Deportiva de Atletismo, dentro del Plan de Bienestar Social en la vigencia 2023 contando con escenarios deportivos reglamentarios, dotados con elementos para su práctica
VALOR:	TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE $13.650.000 COP
CONTRATISTA:	SERGIO DANIEL PASCUAS HERNÁNDEZ
NIT:	CC 1088268967
LUGAR DE EJECUCIÓN:	PEREIRA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29 de Mayo de 2023
FECHA DE INICIO:	29 de Mayo de 2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	SIETE (7) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE $13.650.000 COP

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE $13.650.000 COP
PRÓRROGA No :	N/A
ADICIÓN No. :	N/A
SUSPENSIÓN No.:	N/A
FORMA DE PAGO:	SIETE (7) pagos parciales mensuales según el servicio prestado previo informe al supervisor y visto bueno del mismo.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.	En ejecución	Registro fotográfico y documental en el drive: https://drive.google.com/drive/folders/1zUSBGPSi18sAhQ_zabclu82Vls4_drr1
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas de acuerdo con su propuesta	En ejecución	Registro fotográfico y documental en el drive: https://drive.google.com/drive/folders/1zUSBGPSi18sAhQ_zabclu82Vls4_drr1
3. Garantizar la prestación de los servicios a Funcionarios SENA, según relación entregada por supervisor de contrato, para la enseñanza, preparación, acondicionamiento y entrenamiento orientado y dirigido por personal idóneo a desarrollarse en un escenario deportivo para la práctica de Atletismo en cumplimiento de la normatividad Técnica de la World Athletics y legal vigente.	En ejecución	Registro fotográfico y documental en el drive: https://drive.google.com/drive/folders/1zUSBGPSi18sAhQ_zabclu82Vls4_drr1
4. Desarrollar la Valoración Física -Técnica Individual a funcionarios SENA, para la disciplina deportiva Atletismo (Teniendo presente que entrarán bajo diversos niveles para el aprendizaje y entrenamiento); las actividades de	Se cumple	Registro fotográfico y documental en el drive:

valoración se darán al inicio, en medio y en la finalización del contrato para los funcionarios inscritos en la lista inicial entregada así : a) Enviar Resultados de la Valoración (En la Etapa Inicial, intermedia y Final de la prestación de los servicios bajo el contrato). b) Diseñar y Desarrollar los planes de entrenamiento Físico, Técnico y Táctico de acuerdo con los resultados de las valoraciones Físico-Técnicas. c) Elaborar cronograma de Entrenamiento, el cual debe entregarse al profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo Institucional. (sólo para disciplinas deportivas)		https://drive.google.com/drive/folders/1zUSBGPSi18sAhQ_zabclu82Vls4_drr1
5. Promover la enseñanza y dedicación que requiere la disciplina deportiva de Atletismo entre los Funcionarios, como prácticas deportiva que busca el bienestar y el fortalecimiento de quienes se beneficiaran y deseen integrar el equipo de Atletismo que representará a la Regional Risaralda del SENA en la vigencia 2023; Planeando, desarrollando y transmitiendo los conocimientos bajo programas competitivos y herramientas pedagógicas que estimulen a los participantes para esta práctica dirigida de la siguiente manera: - Realizar dos (2) sesiones semanales de entrenamiento de dos (2) horas cada una, con un mínimo de dos (2) personas y un máximo de 15 para un total de 4 horas semanales 16 horas al mes. - Proporcionar un escenario con las condiciones técnicas, reglamentarias y ambientales para los entrenamientos de Atletismo según la normativa que lo rige de la World Athletics. - Aplicar las medidas de bioseguridad impartidas por las Autoridades de Salud.	En ejecución	Registro fotográfico y documental en el drive: https://drive.google.com/drive/folders/1zUSBGPSi18sAhQ_zabclu82Vls4_drr1
6. En caso de ser habilitados los Juegos Nacionales, para funcionarios, el entrenador deberá generar un entrenamiento específico para competencia al equipo de Atletismo seleccionado a participar y deberá tener disponibilidad de tiempo en caso de requerirse el acompañamiento para competencia.	Se cumple	
7. Presentar informes del equipo conformado de Atletismo, que permita observar el desempeño para la participación y representación de la Regional en la vigencia 2023.	Se cumple	Registro fotográfico y documental en el drive:

		https://drive.google.com/drive/folders/1zUSBGPSi18sAhQ_zabclu82Vls4_drr1
8. Acatar y atender oportunamente las instrucciones para el desarrollo del contrato que le imparta el SENA, por conducto del Supervisor	Se cumple	
9. Presentar mensualmente informe de actividades realizadas adjuntando los listados de asistencia original de los participantes en la disciplina deportiva de Atletismo de acuerdo con los entrenamientos programados con evidencias (fotos, lista de asistencia) así: a) Enviar en el Informe - Relación de Asistencia Semanal. b) Enviar soporte fotográfico (en el informe). c) Enviar formalmente Informe de seguimiento mensual para la supervisión del contrato en tiempo oportuno de las actividades desarrolladas y si es el caso, de situaciones irregulares que se puedan presentar con los participantes, en el momento en que sucedan	Se cumple	Registro fotográfico y documental en el drive: https://drive.google.com/drive/folders/1zUSBGPSi18sAhQ_zabclu82Vls4_drr1
10. Concertar los horarios de los entrenamientos con los funcionarios inscritos y dar cumplimiento a los mismos	Se cumple	Registro fotográfico y documental en el drive: https://drive.google.com/drive/folders/1zUSBGPSi18sAhQ_zabclu82Vls4_drr1
11. Sostener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato, bajo las mismas especificaciones técnicas solicitadas por el SENA en el presente proceso de contratación	Se cumple	Registro fotográfico y documental en el drive: https://drive.google.com/drive/folders/1zUSBGPSi18sAhQ_zabclu82Vls4_drr1
12. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.	Se cumple	
13. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y de aportes parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del	Se cumple	Registro fotográfico y documental en el drive: https://drive.google.

contrato No. CO1.PCCNTR.5005353, y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007		com/drive/folders/1zUSBGPSi18sAhQ_zabclu82Vls4_drr1
14. Prestar los servicios en la ciudad de Pereira en lugar cercano a la sede principal del SENA, de fácil acceso y parqueadero	Se cumple	Registro fotográfico y documental en el drive: https://drive.google.com/drive/folders/1zUSBGPSi18sAhQ_zabclu82Vls4_drr1
15. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía sucedida en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.	Se cumple	
16. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA o a las autoridades competentes, acerca de la ocurrencia de tales hechos.	Se cumple	
17. Guardar total reserva de la información, que por razón al servicio que presta en desarrollo de las actividades obtenga, salvo que sea requerida por autoridad competente.	Se cumple	
18. Mantener al SENA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que intervengan en el desarrollo del objeto contractual	Se cumple	
19 El escenario deberá contar con unidades sanitarias en funcionamiento y óptimas condiciones, dotadas con Vestier, adyacentes al escenario deportivo	Se cumple	Registro fotográfico y documental en el drive: https://drive.google.com/drive/folders/1zUSBGPSi18sAhQ_zabclu82Vls4_drr1
20. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.		
21. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato		

	Se cumple	
22. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.	**Cuando aplique**	

FECHA	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	
						No. de días ejecutados	%
30-06-2023	6584	$13.650.000	$1.950.000	$11.700.000	14,28%	30	

OBSERVACIONES

Se realizó la planeación y la ejecución de las actividades, según las obligaciones contempladas en el contrato.

Elaboró: Liliana Buriticá Calderón. Instructor G-18

.Revisó:

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA **RECIBIDO A SATISFACCIÓN**

Ciudad, 03 de Julio de 2023

Señor
CARLOS ALBERTO PALACIOS CHAVERRA
Director
SENA, Regional Risaralda
Pereira

ASUNTO: Recibido a satisfacción servicios de entrenamiento deportivo Atletismo

Respetado Señor;

En forma atenta y conforme al servicio prestado según el contrato de mínima cuantía CO1.PCCNTR.5005353 DE 2023, cuyo objeto es : Prestar el Servicio de entrenamiento deportivo para la preparación y acondicionamiento físico de funcionarios, dirección técnica, táctica y acompañamiento en competencias Nacionales en las que participe el equipo del SENA en la Disciplina Deportiva de Atletismo, dentro del Plan de Bienestar Social en la vigencia 2023 contando con escenarios deportivos reglamentarios, dotados con elementos para su práctica contando con escenarios deportivos reglamentarios, dotados con elementos para su práctica, manifiesto la aceptación a satisfacción del servicio prestado por el profesional SERGIO DANIEL PASCUAS HERNÁNDEZ, según las especificaciones técnicas del mismo.

CENTRO DE FORMACIÓN PRODUCTOR	FECHA PRESTACIÓN PRODUCTO O SERVICIO	COTIZACION No.	REGISTRO PRESUPUESTAL No.	CUENTA DE COBRO No.	VALOR
Despacho de la Regional Risaralda	Del 29/05/2023 al 30/06/2023	00001	45123	0001	$1.950.000

VALOR A PAGAR. UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.CTE $1.950.000

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO. La entrega y ubicación se realizó en la ciudad de Pereira, Risaralda.

LB.C
LILIANA BURITICÁ CALDERÓN
Supervisora del Contrato

CC: Diana Maritza Castaño Echeverry, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo
Elaboró: Liliana Buritica Calderón, instructora Centro Atención Sector Agropecuario Lburiticac@sena.edu.co

Pereira 03 de Julio 2023.

SENA

PROCEDIMIENTO BIENESTAR FUNCIONARIOS
FORMATO DE ASISTENCIA A ENTRENAMIENTO O ACTIVIDAD LÚDICO/DEPORTIVO

siga

Versión: 01

Código: GTH-F-213

ACTIVIDAD: Entto Atletismo | NOMBRE PERSONA ENCARGADA: Sergio Daniel Mascus H. | MES: Junio | AÑO: 2023 | Total días de entrenamiento en el mes: 8

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CALENDARIO 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Total Días	FIRMA
1	Liliana Buntrago C			✓		A				A			A					A		A					A		A							
2	Carlos Fdo Cardona			✓		NA				NA			NA					A		A					A		NA							
3	Andres Sanchez			✓		A				A			A					A		A					A		A							
4	Andrés Gómez C			✓		A				A			A					A		A					EX		A							
5	[illegible]			✓		A				NA			A					A		A					NA		A							
6	Edson Pana			✓		NA				NA			NA					A		A					EX		A							
7	Yeison Cruz Santanilla			✓		NA				A			NA					A		A					NA		A							
8	Gloria Giraldez			✓		A				A			A					NA		NA					NA		NA							
9	Carolina Cifuentes			✓		NA				A			NA					NA		NA					NA		NA							
10	LEONARDO QUICENO M			✓		A				A			NA					A		A					A		NA							
11	LUZ ANDICO Montoya Alvarez			✓		A				A			A					NA		A					EX		A							

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA DE BIENESTAR

DE- PL-002

Powered by CamScanner

SENA

PROCEDIMIENTO BIENESTAR FUNCIONARIOS
FORMATO DE ASISTENCIA A ENTRENAMIENTO O ACTIVIDAD LÚDICO/DEPORTIVO

siga

Versión: 01

Código: GTH-F-213

ACTIVIDAD: Entto Atletismo | NOMBRE PERSONA ENCARGADA: Sergio Daniel Pascuas H. | MES: Junio | AÑO: 2023 | Total días de entrenamiento en el mes: 8

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CALENDARIO																													Total Días	FIRMA
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
1	Sandra Lucia Jaramillo			X		A				A			NA					NA		NA					NA		A						
2	ROSA MARIA NOREÑA			X		A				A			NA					A		A					EX		A						
3	ALVARO BOLIVAR			X		A				A			A					A		A					A		A						
4	Lorena Gallego			✓		A				A			A					A		A					EX		A						
5	Johnthery García			✓		A				A			A					A		A					EX		A						
6	Robert Vanegas			✓		A				NA			A					A		A					A		A						
7	Maria Idalba Ceballos			NA		NA				A			A					A		A					A		A						
8	Johan D. Nañez Zuleta																	A		A					A		A						
9																																	
10																																	
11																																	

El Instructor Johan Nañez se incorpora a los entrenamientos en la Tercera Semana de entrenamiento.

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA DE BIENESTAR

DE-PL-002

Powered by CamScanner

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.5005353
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y SERGIO DANIEL PASCUAS HERNANDEZ

OBJETO: Prestar el Servicio de entrenamiento deportivo para la preparación y acondicionamiento físico de funcionarios, dirección técnica, táctica y acompañamiento en competencias Nacionales en las que participe el equipo del SENA en la Disciplina Deportiva de Atletismo, dentro del Plan de Bienestar Social en la vigencia 2023 contando con escenarios deportivos reglamentarios, dotados con elementos para su práctica.

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Otra forma de Pago:	El SENA cancelará al CONTRATISTA mediante pagos parciales mensuales, según el servicio prestado. Los pagos serán realizados, una vez sea recibido a satisfacción el objeto del contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el mismo e Informe del Supervisor que se designe para el contrato. El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC. Todo lo anterior dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Para la realización de cada pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales.

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Asumir por cuenta todos los gastos que demande la ejecución del contrato, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.
f. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
g. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y de aportes parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e I.C.B.F. y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social, Salud, en el caso de personas naturales empleadoras, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.
h. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía sucedida en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
i. Realizar la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II una vez sea aceptada la oferta por parte de la Entidad, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato
j. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
k. El contratista deberá acoger el protocolo establecido para evitar el contagio específicamente del Covid-19.
l. Cumplir con las normas contempladas en el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, Resolución 0312 de 2019, Resolución 777 de 2021 y demás que sean pertinentes. Para el cumplimiento de requisitos mínimos en SST, la ARL a la que este afiliado el contratista o el representante legal, deberá certificar el cumplimiento de los estándares mínimos.
m. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA o a las autoridades competentes, acerca de la ocurrencia de tales hechos.
n. Guardar total reserva de la información, que por razón al servicio que presta en desarrollo de las actividades obtenga, salvo que sea requerida por autoridad competente.
o. Constituir oportunamente las garantías solicitadas dentro del proceso de contratación

y aportar el recibo de pago de las mismas cuando corresponda. Así mismo, corregir las garantías cuando presenten errores e inconsistencias que impidan su aprobación o cuando el contrato haya sufrido modificaciones

p. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas de acuerdo con su propuesta.

3. Garantizar la prestación de los servicios a Funcionarios SENA, según relación entregada por supervisor de contrato, para la enseñanza, preparación, acondicionamiento y entrenamiento orientado y dirigido por personal idóneo a desarrollarse en un escenario deportivo para la práctica de Atletismo en cumplimiento de la normatividad Técnica de la World Athletics y legal vigente.

4. Desarrollar la Valoración Física -Técnica Individual a funcionarios SENA, para la disciplina deportiva Atletismo (Teniendo presente que entrarán bajo diversos niveles para el aprendizaje y entrenamiento); las actividades de valoración se darán al inicio, en medio y en la finalización del contrato para los funcionarios inscritos en la lista inicial entregada así : a) Enviar Resultados de la Valoración (En la Etapa Inicial, intermedia y Final de la prestación de los servicios bajo el contrato). b) Diseñar y Desarrollar los planes de entrenamiento Físico, Técnico y Táctico de acuerdo con los resultados de las valoraciones Físico-Técnicas. c) Elaborar cronograma de Entrenamiento, el cual debe entregarse al profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo Institucional. (sólo para disciplinas deportivas).

5. Promover la enseñanza y dedicación que requiere la disciplina deportiva de Atletismo entre los Funcionarios, como prácticas deportiva que busca el bienestar y el fortalecimiento de quienes se beneficiaran y deseen integrar el equipo de Atletismo que representará a la Regional Risaralda del SENA en la vigencia 2023; Planeando, desarrollando y transmitiendo los conocimientos bajo programas competitivos y herramientas pedagógicas que estimulen a los participantes para esta práctica dirigida de la siguiente manera:

   - Realizar dos (2) sesiones semanales de entrenamiento de dos (2) horas cada una, con un mínimo de dos (2) personas y un máximo de 15 para un total de 4 horas semanales 16 horas al mes.

   - Proporcionar un escenario con las condiciones técnicas, reglamentarias y ambientales para los entrenamientos de Atletismo según la normativa que lo rige de la World Athletics.

   - Aplicar las medidas de bioseguridad impartidas por las Autoridades de Salud.

6. En caso de ser habilitados los Juegos Nacionales, para funcionarios, el entrenador deberá generar un entrenamiento específico para competencia al equipo de Atletismo seleccionado a participar y deberá tener disponibilidad de tiempo en caso de requerirse el acompañamiento para competencia.

7. Presentar informes del equipo conformado de Atletismo, que permita observar el desempeño para la participación y representación de la Regional en la vigencia 2023.

8. Acatar y atender oportunamente las instrucciones para el desarrollo del contrato que le imparta el SENA, por conducto del Supervisor.

9. Presentar mensualmente informe de actividades realizadas adjuntando los listados de asistencia original de los participantes en la disciplina deportiva de Atletismo de acuerdo con los entrenamientos programados con evidencias (fotos, lista de asistencia) así: a) Enviar en el Informe - Relación de Asistencia Semanal. b) Enviar soporte fotográfico (en el informe). c) Enviar formalmente Informe de seguimiento mensual para la supervisión del contrato en tiempo oportuno de las actividades desarrolladas y si es el caso, de situaciones irregulares que se puedan presentar con los participantes, en el momento en que sucedan.

10. Concertar los horarios de los entrenamientos con los funcionarios inscritos y dar cumplimiento a los mismos.

11. Sostener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato, bajo las mismas especificaciones técnicas solicitadas por el SENA en el presente proceso de contratación.

12. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.

13. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y de aportes parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007:

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e I.C.B.F. y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social, Salud, en el caso de personas naturales empleadoras, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.

14. Prestar los servicios en la ciudad de Pereira en lugar cercano a la sede principal del SENA, de fácil acceso y parqueadero.
15. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía sucedida en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

16. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA o a las autoridades competentes, acerca de la ocurrencia de tales hechos.

17. Guardar total reserva de la información, que por razón al servicio que presta en desarrollo de las actividades obtenga, salvo que sea requerida por autoridad competente.

18. Mantener al SENA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que intervengan en el desarrollo del objeto contractual.

19. El escenario deberá contar con unidades sanitarias en funcionamiento y óptimas condiciones, dotadas con Vestier, adyacentes al escenario deportivo.

Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos de los trabajadores que impartirán la formación donde se acrediten todos los anteriores (planilla de pago de seguridad social del trabajador y Certificados de Salud, Pensión y ARL que certifiquen afiliación activa de los trabajadores que realizarán la labor y donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.).
2. El oferente debe garantizar que todas las actividades que se desarrollen deberán estar acompañadas al cumplimento de los protocolos de bioseguridad que el gobierno nacional y el Ministerio de Salud hayan definido para ese tipo de actividades, Se deberán acoger al protocolo vigente que tiene establecido el Gobierno Nacional.
3. Dotar al personal encargado de dar cumplimiento al objeto contractual con los elementos de protección personal que sean necesarios, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente. De acuerdo con la actividad que se realizará En cumplimiento con el artículo 2.2.4.6.24, punto 5 del Decreto 1072 de 2015. Contractual. (Esta dotación debe hacerse cada que el trabajador lo requiera y los EPP entregados deben ser de acuerdo con la actividad a desarrollar). En caso de que aplique.

OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista
f. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en

el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

g. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales
h. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado
i. Poner a disposición del contratista la información y/o documentación, cuando se requiera para la cabal ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo. Lo anterior, sin perjuicio de las normas de confidencialidad y reserva a que haya lugar por disposición legal.
j. Ejercer la supervisión general del contrato.
k. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el 10 por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)**

Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos.

d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA El Despacho del Sena Regional Risaralda, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Director Regional (E), Carlos Alberto Palacios Chaverra designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó: Daniel Felipe Gutierrez León – Abogado Gestión Contractual

Elaboró: Eva Caterina Cordoba Mosquera- Técnico G-02